ARICA Y PARINACOTA
GOBIERNO REGIONAL

APRUEBA CONTRATO

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0100

ARICA, 26 ENE. 2009

VISTOS:

1. El contrato de Servicios de Publicidad en Paletas Exteriores de campaña "Arriba Arica y Parinacota", de fecha 04 de Diciembre de 2008, celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, como unidad titular del F.N.D.R. XV Región, y la empresa PROCOM Ltda.
2. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1 (19.653), de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 (19.175), de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; el Decreto Ley N° 573, de 1974, sobre Estatuto de Gobierno y Administración Interiores del Estado; ley N° 20.175, que crea la Región XV de Arica y Parinacota y Provincia del Tamarugal, en la Región de Tarapacá; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la ley N° 19.886, sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; el Decreto Supremo N° 1018, del 28 de Septiembre de 2007, del Ministerio del Interior, sobre nombramiento de Intendente Titular en la Región de Arica y Parinacota; ley N° 20.232, sobre Presupuesto del Sector Público año 2008; el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota:

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario darle continuidad al proceso señalado en el N° 1 de los Vistos

RESUELVO:

1. **Apruébese** El contrato de Servicios de Publicidad en Paletas Exteriores de la campaña "Arriba Arica y Parinacota", de fecha 04 de Diciembre 2008, celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la empresa PROCOM Ltda, el que se llevará a efecto conforme a lo dispuesto en el contrato, por un monto de $ 10.828.000 más IVA (un millón de pesos), el que consta de 3 hojas, el cual se entiende parte integrante de la presente resolución.

2. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6, inciso segundo, de la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, se inserta el contrato aprobado:

"En Arica, a 4 de diciembre de 2008, comparece por una parte el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, representado por el Intendente Regional don LUIS ROCAFULL LOPEZ, ambos con domicilio en esta ciudad, Avenida General Velásquez N° 1775, en adelante "el Gobierno Regional" y por la otra parte, la Empresa PROCOM LTDA., RUT 84.383.200-8, representada por don Felipe Romero Dacal, RUT 22.551161-6, con domicilio legal en Camino Punta Mocha 4899-A, El Rosal de Huechuraba Santiago, en adelante "el proveedor"; quienes han convenido suscribir el siguiente contrato:

PRIMERO: El Gobierno Regional Arica y Parinacota, debidamente representado y en cumplimiento de la Resolución Exenta N° 1376, dictada con fecha 4 de Diciembre del año en curso, adjudica mediante trato directo, para servicios de publicidad en paletas exteriores de la campaña "Arriba Arica y Parinacota", al proveedor, en donde este última señala expresamente que acepta los

términos de este contrato, como asimismo las Bases Administrativas, Especificaciones técnicas, términos de referencia Oferta de la misma y demás instrumentos relativos al proceso licitatorio, que se entienden incorporados en este contrato, sin mención expresa, por ser conocidas de las partes contratantes.

SEGUNDO: Las obligaciones del proveedor consisten en el cumplimiento de los objetivos específicos de los Términos de Referencia aprobados para la licitación de la campaña "Arriba Arica y Parinacota" y difusión de gestión, las cuales son:

1. Exhibición en paletas publicitarias de 12 metros por 4 metros ubicadas en los siguientes puntos de Arica:
    a. Uno (1) en avenida Diego Portales con vista de Este a Oeste en cualquier punto entre calle Azolas y Santa María.
    b. Uno (1) en avenida Santa María con vista de Sur a Norte en cualquier punto entre Diego Portales y Renato Rocca.
    c. Uno (1) en cualquier punto de avenida General Velásquez.

2. Precio ofertado debe incluir derechos municipales relacionados a la exhibición de los carteles publicitarios y la iluminación de los mismos. Precio ofertado debe incluir la impresión de las telas a exhibir en material PVC, así como su instalación en cada una de las estructuras. En caso de daño de las estructuras y telas durante el tiempo del contrato, el costo de reposición deberá ser asumido por la empresa adjudicada. Las maquetas gráficas a imprimir por la empresa adjudicada de la presente licitación, serán entregadas por el Departamento de Comunicaciones del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.
3. Los servicios solicitados en las presentes bases serán contratados por cinco (5) meses, debiendo la empresa adjudicada entregar todos los servicios detallados en el párrafo a continuación por cada mes que dure el contrato

TERCERO: El valor total de la presente adjudicación asciende a la suma de $ 10.828.000 más IVA (diez millones ochocientos veintiocho mil pesos), y su forma de pago será de acuerdo a lo estipulado en los términos de referencia. El valor antes citado incluye la entrega de lo ofrecido, a entera satisfacción del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

CUARTO: El Gobierno Regional de Arica y Parinacota se reserva el derecho de rechazar los productos que presenten desperfectos, anomalías u otros motivos, por los cuales no cumplan con las especificaciones requeridas en la propuesta. En estos casos, el proveedor deberá reemplazar la especie en un plazo no superior a 10 días hábiles, por otra nueva, de igual calidad a la exigida y a su costo.

El régimen de garantía se regirá por lo establecido en los términos de referencia que por este acto se protocoliza.

QUINTO: El pago del precio del presente contrato será en moneda nacional, sin reajustes ni intereses de ninguna naturaleza. El pago será en forma mensual, conforme lo disponen los términos de referencia.

La factura deberá extenderse a nombre del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, Avenida General Velásquez N° 1775, R.U.T. 61.978.890-7.

SEXTO: El Gobierno Regional de Arica y Parinacota, se reserva el derecho de poner término al presente Contrato, si el proveedor no cumple con cualquiera de las obligaciones estipuladas en este contrato.

SEPTIMO: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Arica y prorrogan competencia para ante sus Tribunales de Justicia.

OCTAVO: La personería de don LUIS ROCAFULL LOPEZ, Intendente de la Región de Arica y Parinacota, consta en el Decreto Supremo N° 1.018 de fecha 28 de Septiembre del 2007, del Ministerio de Interior. Asimismo, la personería de don Felipe Romero Dacal, consta en la escritura pública de fecha 31 de Septiembre de 2007, suscrita ante el Notario Publico de Santiago don Alvaro Bianchi Rosas e Inscrita a fojas 40338, numero 28890 en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de

Santiago, correspondiente al año 2007. Ambos documentos no se insertan, por ser conocidos por las partes.

NOVENO: El Gobierno Regional podrá pagar en forma anticipada el total del monto de la adjudicación, siempre y cuando el proveedor presente una boleta de garantía o vale vista bancario, por el mismo valor, y con un plazo de vigencia de 30 días después del término del presente contrato.

DECIMO: El presente contrato se redacta en seis ejemplares, quedando dos en poder del proveedor, y los restantes en el Gobierno Regional de Arica y Parinacota."

3. **Impútese** el gasto que origine el presente contrato a la cuenta 22.07.001 del presupuesto del año 2009 del Gobierno Regional de Arica y Parinacota

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO DE CHILE
INTENDENTE
REGION ARICA Y PARINACOTA

LUIS ROCAFULL LÓPEZ
INTENDENTE REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

OSV/mmr
DISTRIBUCIÓN:
1. El mandatario.
2. Jefe DAF
3. Oficina de partes